



EST-VSC-PARQ-027

ESTADO No. 027
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

Efectivamente

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **14 de Diciembre del 2020**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15L	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	5	03-12-2020	AUTO-GSC-ZO N°000167	DISPOSICIONES. Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:

						2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15L que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Técnico Imágenes Satelitales Comparación Multitemporal No 000061 del 30 de octubre de 2020, en el que se realizó la revisión y análisis de las Imágenes Satelitales de Comparación Multitemporal. 2.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15L que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.3 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLL-15T	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	5	03-12-2020	AUTO-GSC- ZO N°000168	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:
---	-----------------------------	---------	---	---	------------	-----------------------------	--

							2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GLL-15T que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico Imágenes Satelitales Comparación Multitemporal No 000062 del 20 de noviembre de 2020, en el que se realizó la revisión y análisis de las Imágenes Satelitales de Comparación Multitemporal. 2.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GLL-15T que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.3 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLQ-14361	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	4	3/12/2020	AUTO-GSC-ZO N° 169	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:

						2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JLQ-14361 que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico Imágenes Satelitales Comparación Multitemporal No 000063 del 20 de noviembre de 2020, en el que se realizó la revisión y análisis de las Imágenes Satelitales de Comparación Multitemporal. 2.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JLQ-14361 que los oficios allegados mediante radicados Nos 20199020398462 del 5 de julio del 2019 y No. 20199020408592 del 14 de agosto de 2019, se resolverá a través de Acto Administrativo separado, lo correspondiente. 2.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. JLQ-14361 que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.4 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	---

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-15N	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	5	3/12/2020	AUTO-GSC-ZO N° 170	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico Imágenes Satelitales Comparación Multitemporal No 000060 del 30 de octubre de 2020, en el que se realizó la revisión y análisis de las Imágenes Satelitales de Comparación Multitemporal. 2.2 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N que los oficios allegados mediante radicados Nos 20185500597142 de 11 de septiembre de 2018, 2018550688912 del 27 de diciembre de 2018, 20195500780602 de 15 de marzo de 2019 y 20195500905252 del 11 de septiembre de 2019, se resolverá a través de Acto Administrativo separado, lo correspondiente. 2.3 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GC4-15N que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
---	-----------------------	---------	---------------------------------	---	-----------	--------------------	---

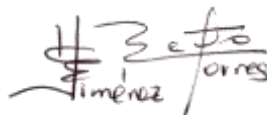
							2.4 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	--	--	---

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-08011	RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA	5	10/12/2020	AUTO-GSC-ZO N° 171	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge parcialmente el Concepto Económico No GRCE 0205-2020, en lo referente a la decisión aquí adoptada, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.2 ACOGER la liquidación del concepto Económico No GRCE 0205-2020, ratificando la aprobación de la Anualidad ER-2, ER-4 y ER-5, aclarando que no se evidencian saldos a favor generados de la aprobación de la anualidad ER-2. 2.3 REQUERIR bajo apremio de caducidad al titular del Contrato de Concesión JB5-08011, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por
---	-----------------------	-----------	--	---	------------	--------------------	---

						“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$43.887.727., más los intereses causados a la fecha efectiva de pago, de acuerdo a la parte evaluativa del Concepto Económico No GRCE 0205-2020. Para lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada en las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 del Código de Minas. 2.4 Solicitar al Grupo de Registro y Catastro Minero, la inscripción en el Catastro Minero de las Resoluciones No VSC 00931 del 20/11/2015, la cual quedo ejecutoriada el 30/12/2015; la Resolución No GSC 00642 del 05/07/2016, la cual quedo ejecutoriada el 10/08/2016; la Resolución GSC 000269 del 30/03/2017, la cual quedo ejecutoriada el 09/08/2017, y la Resolución No GSC 00338 del 22/05/2018, la cual quedo ejecutoriada el 17/07/2018.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, 14 Diciembre de 2020, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Quibdó, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Coordinador

David Torres Jiménez

Punto de Atención Regional Quibdó